# CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por el Abog. Cristino Yeza Araujo, con C.I. Nº:882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial, nombrado por Acordada Nº: 1680 de fecha 28 de Diciembre del año 2022, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa J.L. Y COMPANIA S.A con RUC Nº: 80077342-0, con sede entre Gral. Morinigo c/11 de Setiembre de la ciudad de Fernando de la Mora de Central República del Paraguay, representado para este acto por el Representante legal de la firma, el Ing. Diego Marcelo Jara Estigarribia con C.I Nº: 3.030337, según Escritura Nº: (18) dieciocho, pasada ante la Notaria y Escribana Publica Gloria Beatriz Rivarola de Escurra con Registro Nº: 409; denominada en adelante la CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 407788, para el "Servicio de limpieza integral y fumigación del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación y Juzgados del Interior del Dpto. d Itapúa", de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 300 de fecha 23 de noviembre del año 2022, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Pólizas de fiel cumplimiento del contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.----------

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 407788.----------



Abg. Rodolfo Luis Mongelós Arce
Miembro

PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

J. L y COMPAÑIA S.A
RUC: 80077342-0

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº: 01/2022, convocado por la Circunscripción Judicial de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 300 de fecha 23 de noviembre del año 2022.----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

| Items | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Fumigación Edificio Jurisdiccional Bloque A y B | Unidad | 4 | Evento | 8.337.500 | 33.350.000 |
| Total Guaraníes: Treinta y tres millones trecientos cincuenta mil.---------- | | | | | | 33.350.000 |
| **LOTE NRO: 2 - Servicio de fumigación - Edificio del Palacio de Justicia de Encarnación** | | | | | | |

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 33.350.000 (Treinta y tres millones trecientos cincuenta mil).----------

El monto total por cada evento del servicio prestado, será la suma de Gs. 8.337.500 (ocho millones trecientos treinta y siete mil quinientos).----------

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.----------

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá desde el día pactado de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2024.----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N°: 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.----------

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo por funcionarios de Administración de Contratos y/o personal designado por el Consejo de Administración.----------

## 10. OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo (El servicio de fumigación (lote 2) en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------



J. L y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Abg. Rodolfo Luis Mongelós Arce
Miembro

PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

**11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

**12. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**16. SUSCRIPCIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero del 2023.----------

| Fecha de entrada en vigencia del contrato: 06-03-2023 |
|---|

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Abg. Rodolfo Luis Mongelós Arce
Miembro

PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA